

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1053-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 01 de setiembre del 2011, mediante la cual el profesor Lic. CESAR CABRERA ARISTA solicita financiamiento para asistir al XX Simposio Peruano de Física – XX SPF, I Seminario Internacional de Física, IV Congreso Peruano de Física Médica, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 26 de setiembre al 01 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 737-2011-FIQ (Expediente Nº 07430) recibido el 23 de setiembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 060-2011-CGFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1871-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1097-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de octubre del 2011; al Informe Nº 1178-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor, **Lic. CESAR CABRERA ARISTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para su asistencia al **XX Simposio Peruano de Física – XX SPF, I Seminario Internacional de Física, IV Congreso Peruano de Física Médica**, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 26 de setiembre al 01 de octubre del 2011.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,150.00 (un mil ciento cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.100.00 x 06	S/. 600.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima – Tacna – Lima	S/. 135.00 x 02	370.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		
Inscripción:	S/. 180.00	<u>180.00</u>
	Total:	S/. <u>1,150.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OAL, OGA, OAGRA;
cc. OCI, OPER, UE, UR; OCP, OFT, ADUNAC; e interesado.